



CLASE 8ª



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 1995

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente,
D. Antonio Delis López.
Concejales,
D. José Losada Fernández.
D. Francisco Obregón Rojano.
D. Jose Luis Filter Rojas.
D. Juan Manuel Ruiz Leon.
Dã Gloria A. Garcia Torres.
Dã Antonia Velasco Garcia.
D. Antonio Llamas Perez.
D. Manuel Piña Espejo
D. Salvador López Cardoso.

AUSENTES:

D. Jose Antonio Garcia Losada.
Secretaria,
Dã Isabel Mã Ramos Muñoz.

En Cañada Rosal a las veintiuna horas del dia cuatr de septiembre de ilnovecientos noventa y cinco, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Delis López, los Sres. Concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente legislación de Régimen Local, al objeto de tratar de los asuntos que integran el siguiente

tar de los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.---

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quorúm necesario para que pueda ser iniciada, se expone en este punto por la Secretaria que aún no se ha podido concluir el acta correspondiente a la sesión anterior por distintos motivos, entre los que se encuentra la cantidad de trabajo acumulado, por lo que el Sr. Alcalde dispone que se remita a todos los Concejales en cuanto este terminada y que se traiga su aprobación a la próxima sesión de Pleno que se celebre.

SEGUNDO.- RATIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.-----

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que, con referencia al expediente de aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1995, durante el periodo de información publica se presentaron una serie de alegaciones, las cuales fueron resueltas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1995. En la misma sesión se procedió a la aprobación provisional de la documentación con las consiguientes rectificaciones respecto de lo aprobado inicialmente. Como quiera que dichas rectificaciones



CLASE 8ª



0015
OE4845461

no han supuesto un cambio sustancial del contenido inicialmente aprobado es por lo que no se han sometido a un nuevo periodo de información pública. Una vez que los documentos debidamente rectificadas nos han sido de nuevo remitidos por el Area de Arquitectura de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, procede, en consecuencia, ratificar la documentación que conforman las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas provisionalmente el día 25 de mayo de 1995.

La Corporación con el voto unanime de los 10 miembros asistentes, de los 11 que la forman ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cañada Rosal, aprobadas provisionalmente el día 25 de mayo de 1995.

SEGUNDO: Con el expediente así formado, remitase a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 114.2 del R.D.Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

TERCERO.- APROBACION PROVISIONAL, EN SU CASO, DEL PLAN PARCIAL "EL CERRO".

Por el Sr. Alcalde se expone que el objeto de este asunto en el orden del día es la aprobación provisional, si procede, del Plan Parcial SR-2, denominado "El Cerro", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por Doña Adelina Filter Alvarez en nombre y representación de FILTER Y FILTER, S.C., el cual fué aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1995.

Una vez leídos los informes emitidos al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal y por la Secretaría de este Ayuntamiento, comprobada la documentación aportada y no habiéndose producido alegaciones u observaciones al respecto durante el periodo de información pública,

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Plan Parcial SR-2, denominado "El Cerro", de las Normas Subsidiarias Municipales promovido por Doña Adelina Filter Alvarez.

SEGUNDO: Aprobar su remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.



CLASE 8ª



0016
OE4845462



CUARTO.- APROBACION INICIAL, EN SU CASO, DEL PLAN PARCIAL SECTOR INDUSTRIAL.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que se trae a este Pleno el Plan Parcial del Sector Industrial que desarrollará las previsiones establecidas en el Sector 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cañada Rosal, aprobadas provisionalmente por esta Corporación el día 25 de mayo de 1995, ratificandose y ordenando su remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva en el día de la fecha.

Una vez leídos los informes emitidos al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal y por la Secretaría de la Corporación y examinada la documentación comprensiva,

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, adoptaron el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector Industrial, promovido por el Ayuntamiento de Cañada Rosal, que desarrollará las previsiones del SI-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

SEGUNDO: Someter a información pública, por el plazo de un mes, dicho Plan mediante anuncios que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor circulación de la misma.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo, en su caso, a los señores propietarios incluidos en el Plan Parcial promovido por este Ayuntamiento, para que manifiesten lo que estimen oportuno.

QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 1996-1997.

Por la Presidencia, se informa a los asistentes del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Sevilla requiriendo el Plan Plurianual de Inversiones con previsión para los próximos 2 años de las obras a ejecutar haciendo una relación de obras priorizadas sobre los servicios locales para los que se solicita la cooperación económica de Diputación y que abarca tanto las que se incluirán el Plan Provincial de Obras y servicios Municipales, Plan de Instalaciones Deportivas, Plan de Instalaciones Culturales, etc...

Trás una larga deliberación en la que los reunidos estudian cuáles son las prioridades del municipio para los próximos dos años así como el modo de llevarlas a cabo, por unanimidad de los asistentes se adopta el siguiente ACUERDO:



CLASE 8ª



PRIMERO: Aprobar el Plan Plurianual de Inversiones a ejecutar con la colaboración de la Excma. Diputación Provincial con la previsión para los próximos dos años y con el orden de prioridad que a continuación se determina:

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION
A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

AÑO	PRIOR.	DENOMINACION	PRESUPUESTO T.	A.MUNICI.	AYUDA TEC
1.996	1	Raqueta Acceso Pol Industrial	9.067.500	1.813.500	NO
1.997	1	Adecuación Edif. para Hogar Pensi.	10.000.000	2.500.000	SI

PLAN INSTALACIONES DEPORTIVAS

AÑO	PRIOR.	DENOMINACION	PRESUPUEST T.	A.MUNICI.	AYUDA TEC
1.996	1	Ampliación Pis cina Municipal	15.000.000	3.750.000	SI
1.997	1	Pista Atletismo en zona deport.	15.000.000	3.750.000	SI

PLAN DE INSTALACIONES CULTURALES

AÑO	PRIOR.	DENOMINACION	PRESUPUESTO T.	A.MUNICI.	AYUDA TEC
1.996	1	Equipa.y Adecua. Sala Exposición	5.000.000	1.250.000	SI

SEGUNDO: Asumir el compromiso de asumir y aportar la financiación de aquellas partidas que no sean subvencionadas.

TERCERO: Solicitar para todas ellas la ejecución mediante administración directa por este Ayuntamiento.

CUARTO: Solitar para todas ellas Ayuda Técnica a la Excma. Diputación Provincial.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.



CLASE 8ª

SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIO 01/1995.

Es sometido a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento el expediente número 01/95 de modificación de créditos del vigente Presupuesto para 1995 por un importe de veintitres millones ochocientas setenta y cuatro mil ochocientas noventa y cuatro pesetas (23.874.894 pesetas), financiado mediante Remanente de tesorería para gastos generales y operaciones de crédito.

Considerando que el gasto que se propone incluir dentro del citado Presupuesto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales de la Entidad, por ser urgentes y de necesaria realización, y que el referido expediente se halla ajustado a los requisitos exigidos por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tras una breve deliberación, se adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente e inicialmente el expediente número 01/1995 de Modificación de Créditos del Presupuesto General para 1995, por importe de veintitres millones ochocientas setenta y cuatro mil ochocientas noventa y cuatro pesetas (23.874.894 pesetas) financiado mediante el Remanente de Tesorería para gastos Generales correspondientes a la Liquidación del Presupuesto General de ejercicio de 1993 y mediante operaciones de préstamos según el siguiente desglose:

A) SUPLEMENTO DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe
01-310.0	Intereses Préstamos	100.000
111-226.99	Atenciones Protoc. y Represen.	650.000
111-231.0	Gastos Locomoción Personal Electivo	200.000
121-141.0	Salarios Eventuales	150.000
121-227.6	Aytos.Informática. Canon Fotocopiadora	575.000
222-120.0	Trienios y Pagas E. Policías Locales	275.000
222-121.0	C. Destino y Específico Policía Local	200.000
222-160.0	Cuotas Patronales	175.000
222-222.99	Teléfonos	100.000
412-222.0	Teléfonos	100.000
4220-131.0	Personal Eventual	100.000
4220-141.0	Personal de mantenimiento y Vigilancia	175.000
4220-212.0	Conserv. y Repara. Edificios e Instala.	100.000
4320-141.0	Salarios Personal	100.000
4320-213.0	Mantenimiento y Conserv.	250.000



0019
OE4845465

CLASE 8ª

4321-131.0	Salario Personal Contratado	350.000
4321-141.0	Salario Personal	500.000
4321-160.0	Cuota Empresarial Seg.Social	75.000
4321-227.9	Trabajos de otras empresas	250.000
441-141.0	Salarios Jornadas de Personal	100.000
441-210.0	Reparac. Redes de agua y Alcantarill.	50.000
441-213.0	Repa. y Conser. Maquinar. e Instalaciones	225.000
441-221.7	Producto Tratamiento Agua Potable	600.000
442-141.0	Salarios Jornadas de Personal	150.000
4512-226.99	Ferías y Fiestas Patronales	800.000
452-226.99	Otros Gastos	200.000
4521-160.0	Tesorería General de la Seg.Social	80.000
4521-213.0	Instalaciones y Utillaje	100.000
4521-221.7	Productos Tratamiento de las Aguas	600.000
511-141.0	Salario de Personal	150.000
521-226.99	Canones (Cuota EMA, Sdad.Autores)	100.000

Total Suplemento de Crédito.....7.580.000

B) CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
5111-761.01	Materiales PER 1995 (Mano de Obra)	7.151.210
5111-761.02	Materiales PER 1995 (Materiales)	1.728.762
911-762	Liquidación Deuda con La Luisiana	7.414.922

Total Crédito Extraordinario....16.294.894

TOTAL EXPEDIENTE 01/1995.....23.874.894

El mencionado crédito será financiado de la forma que a continuación se detalla:

A) CON CARGO A REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

CONCEPTO	IMPORTE
Remanente Líquido de Tesorería	7.580.000

B) CON CARGO A NUEVOS INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
931	Préstamos de Exterior a L/P	16.414.922

TOTAL EXPEDIENTE 01/1995.....23.874.894



CLASE 8ª



SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto de la mencionada Ley, abrir período de exposición pública por plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el referido expediente y presentar las reclamaciones ante este Ayuntamiento Pleno. El presente acuerdo se considerará definitivamente adoptado si durante el período citado no se hubiesen presentado reclamaciones.

SEPTIMO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE CONVENIO URBANISTICO.-----

Por la Alcaldía se expone que se ha firmado un Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Cañada Rosal y Promociones Filter & Mateos C.B., ordenando a la Secretaria que suscriba que lo lea y transcriba íntegramente:

"CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL Y PROMOCIONES FILTER & MATEOS C.B.

En Cañada Rosal, a veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

Reunidos de una parte don Antonio Delis López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal, y de otra don Alberto José Filter García, mayor de edad, con domicilio en Cañada Rosal, avenida de las Acacias nº 38 y con D.N.I. nº 75.410.737 y don José Mateos León, mayor de edad, con domicilio en La Luisiana, calle Lope de Vega nº 1 y con D.N.I. nº 75.476.362.-

Intervienen don Alberto José Filter García y don José Mateos León en representación de PROMOCIONES FILTER MATEOS C.B. en virtud del poder notarial otorgado ante notario de Ecija, don José María Vázquez González el día 11 de mayo de 1995 y protocolizado bajo el número 490/95V de su archivo, cuya copia se adjunta.

E X P O N E N

I) Que PROMOCIONES FILTER MATEOS C.B. es propietaria en pleno dominio de una finca denominada "El Tajón", en el término de Cañada Rosal. Mide cinco hectáreas, cincuenta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas, o cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte con terrenos de Modular R.C. (Rodríguez Centeno), Don José Solís Losada y Don



CLASE 8.^a



0021
OE4845467

Francisco Filter Hidalgo; Este con terrenos de Mateos y Ruger S.L. y traseras de viviendas de la población. Sur con calle Colono Jorge Adán Filter y terrenos de Don Juan Luis Martín Conejo; y al Oeste con terrenos de Doña Valle Molina Molina Delgado, Don Rafael Silva Martínez, Don José Espejo Alvarez, Don Alberto José Filter García y doña Josefa Filter Fernández.

TITULO: por agrupación de fincas realizada ante Notario de Ecija Don José María Vázquez González el día 11 de mayo de 1.995 y archivada bajo número de protocolo 491/95V.

CARGAS: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Cañada Cañada Rosal, tomo 1075, libro 6, folio 34; finca 566, inscripción primera.

Se adjunta copia de la citada Escritura Pública.

II) Que en la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento vigentes, actualmente en fase de aprobación provisional, la finca descrita anteriormente se encuentra con la calificación y clasificación de suelo apto para urbanizar, formando el Sector Residencial marcado en dichas Normas como "SR1".

III) Promociones Filter Mateos C.B. ha promovido la realización del correspondiente Plan Parcial de Ordenación del aludido Sector "SR1", realizado por el arquitecto don José María López Cotín y visado por el Colegio de Arquitectos de Andalucía Occidental, demarcación de Sevilla con el número 1537/95, y que éste ha sido aprobado provisionalmente en Pleno Municipal de fecha 6 de julio 1.995; adjuntándose certificación de dicha aprobación.

Y teniendo en cuenta los precedentes anteriores, para total consumación de dichas premisas

A C U E R D A N

PRIMERO: Promociones Filter Mateos C.B., de acuerdo con el Plan Parcial redactado, cede al Ayuntamiento de Cañada Rosal la siguiente parcela, a segregar de la finca descrita anteriormente y reflejada en el croquis adjunto:

"Parcela de terreno neto para edificar con una superficie de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (3.748 m²) que linda al Norte con terrenos de la finca que se segrega destinados según ordenamiento a zona verde; al Este con terrenos



CLASE 8ª



0022
0E4845408



de la finca que se segrega destinados según ordenamiento a viales y que lo separa de la zona escolar; y al Deste con terrenos de la finca que se segrega destinados según ordenamiento a viales y que lo separa de terrenos propiedad de don José Espejo Álvarez y otros de don Alberto José Fílder García."

De estos terrenos, MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (1.400 m²) corresponden a otra cesión de terrenos netos para edificar realizada por don Eladio Fílder Álvarez, don Alberto José Fílder García, Don Francisco Javier Fílder García y doña Adelaida Álvarez González, según convenio urbanístico suscrito el 15 de julio de 1994 y ratificado por el Pleno Municipal, en el acuerdo cuarto de la sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 1994.

El resto provienen de la concreción de conversaciones realizadas entre el Alcalde Presidente y Promociones Fílder Mateos C.B., llegando al acuerdo de la cesión de estos terrenos, netos para edificar.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Cañada Rosal acepta la cesión de estos terrenos asumiendo los costos de la urbanización emanados del resto, esto es de los DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS 2.348 m²).

TERCERO: Promociones Filter Mateos C.B. presentará la liquidación de las obras, o bien de cada una de las fases recogidas en el Proyecto de Urbanización que se está redactando.

Esta liquidación será sometida al al estudio del Técnico Municipal, quien emitirá CERTIFICACION DE OBRAS conforme al Proyecto de Urbanización y con la valoración económica de las mismas; todo ello en relación con la parcela objeto de este convenio, así como de las realizadas en Zona Verde, viario, dotación de terrenos destinados a Reserva Escolar (Cifrados en 5.000 m²), Servicios de Interés Público y Social (S.I.P.S.) y todas aquellas recogidas en el Plan Parcial de Ordenación del sector, para de esa forma imputar al Ayuntamiento de Cañada Rosal los costes reales sobre los 2.348 m² susceptibles de liquidación.

CUARTO: Con la conformidad y visto bueno del Técnico Municipal competente, el Ayuntamiento de Cañada Rosal procederá al pago de dicha liquidación plazo de tres meses desde la aprobación de la Certificación.

QUINTO: El Ayuntamiento de Cañada Rosal toma posesión de la parcela aludida en el punto Primero del acuerdo en el momento de la total validez de este convenio, formalizándose su cesión en Escritura Pública tan pronto el Ayuntamiento de Cañada Rosal lo



CLASE 8ª

interese de la propiedad; la cual estará obligada a su otorgamiento a la mayor brevedad posible. Todos los gastos e impuesto que origine dicha cesión serán por cuenta del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

SEXTO: El presente convenio queda supeditado para su eficacia a la ratificación del mismo por el Pleno del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

Y de conformidad firman las partes, con el caracter que intervienen, en el lugar y la fecha al principio indicados."

Tras una breve deliberación, los reunidos, por unanimidad de los asistentes ACUERDAN:

PRIMERO: Ratificar el presente Convenio Urbanístico, firmado entre el Ayuntamiento de Cañada Rosal y Promociones Fílder & Mateos C.B., en todos sus términos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

OCTAVO.- APROBACION, EN SU CASO, DE ADHESION AL PACTO POR LA DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL ANDALUZ.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar que días atrás llegó al Ayuntamiento procedente del Diputación Provincial el Texto del PACTO POR LA DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL ANDALUZ, con el fin de que fuese presentado al Pleno de la Corporación, para, en su caso aprobación y adhesión, cede la palabra a la Seretaria para que de lectura del documento indicándole que sea transcrito íntegramente:

"PACTO POR LA DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL ANDALUZ

El pasado año 1994 más de 430.000 Has. se vieron afectadas por incendios forestales en toda España. De ellas 28.000 en Andalucía.

Las dimensiones de muchos de estos incendios, su severidad y frecuencia provocan graves efectos ambientales como el progresivo empobrecimiento del suelo, pérdida a veces irreversibles de la biodiversidad, del paisaje, emisiones CO2 a la atmósfera, etc..

Las condiciones climáticas y las consecuencias derivadas de los prolongados alos de sequía han agravado el problema de la erosión y la desertificación en nuestra Comunidad, elevando a su



CLASE 8.ª



0024
OE4845470

vez las probabilidades de riesgo de incendios forestales, hasta convertirse, sobre todo en estos meses, en el problema ambiental de mayor magnitud al que debemos enfrentarnos.

La situación de déficit hídrico en que se encuentra la vegetación supone además un elemento de partida tan desfavorable que, unido a otros factores como fuertes vientos a condiciones extremas de calor, coloca a nuestros montes en situaciones de enorme fragilidad y peligro. Sólo es preciso recordar que en una sola semana en estas circunstancias, ardió el pasado año más del 40% de la superficie afectada durante todo 1994.

No debemos olvidar que a estas pérdidas ambientales hay que añadir las económicas que en productos del monte, como la madera, los frutos, los pactos..., sufren las poblaciones locales, y que afecta especialmente al empleo, con la merma que ello supone para sus expectativas económicas y el uso potenciado de sus recursos naturales. Sólo el pasado año, las pérdidas ambientales y económicas se cifraron en torno a 100.000 millones de pesetas, en el conjunto de España.

Hay que resltar el esfuerzo humano y técnico realizado en los últimos años, mediante la profesionalización del personal y la dotación de potentes medios de extinción de incendios, lo que, sin duda, ha conseguido que controlemos más eficazmente y en menos tiempo la mayoría de ellos, si bien los grandes incendios continúan haciendo que los reultados de cada temporada sean aún muy preocupantes.

Por otra parte, el estudio y la investigación de las causas de los incendios revelan que, al menos en nuestra Comunidad Autónoma, la mayoría se deben a imprudencias. Es por ello, que consideramos básico mejorar el nivel de conocimiento de los ciudadanos sobre los problemas relacionados con el medio ambiente y, en particular, sobre la gravedad de los incendios forestales, pues sólo así conseguimos fomentar una conciencia colectiva vigilante y proteccionista de su patrimonio natural.

Por todo ello, CONCIENTES DE:

- La urgencia en intensificar las políticas de prevención y silvicultura preventiva, compatibilizándola con los usos y costumbres agro-silvo-cinegético-ganaderos.



CLASE 8ª



- la necesidad de tener en cuenta en los programas de reforestación el riesgo de incendios, tanto para la elección de especies que aseguren la biodiversidad, como para buscar su estructura apropiada que favorezca en todo caso la regeneración natural.

- La importancia de continuar incrementando el empleo de quemas controladas y del pastoreo para reducir el combustible vegetal en los montes y perseverar en la concienciación de la población sobre la fragilidad de los ecosistemas y la consiguiente necesidad de extremar el cuidado en el empleo del fuego.

- El papel prioritario que deben tener las investigaciones policiales para la identificación de las causas y posibles causantes de los incendios, asistidas por la imprescindible colaboración ciudadana, de forma que se exijan las responsabilidades a que hubiere lugar.

- La insuficiencia que tienen aún las cuestiones de educación ambiental ligadas a comportamientos preventivos de los incendios forestales, en planes escolares de estudio.

- La importancia de extremar los mecanismos de coordinación entre las Administraciones responsables de la extinción de los incendios, las autoridades municipales y la población local, Protección Civil, los grupos de voluntarios y las Fuerzas de Seguridad.

- La obligación ciudadana de manifestar una voluntad clara, conciente y responsable, como única forma de promover cambios en los hábitos sociales.

Los hombres y mujeres de Andalucía pertenecientes a colectivos sociales y políticos hacemos un llamamiento especial para unirnos en un PACTO DE TODOS CONTRA EL FUEGO EN DEFENSA DE NUESTRO PATRIMONIO NATURAL, para que en las actuaciones públicas y privadas, económicas y sociales, y sobre todo en el día cotidiano de cada uno MIREMOS POR LOS BOSQUES DE ANDALUCIA. Es nuestra garantía de futuro."

Tras la lectura y comentario del documento leído, los reunidos, por unanimidad de los asistentes ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar EL PACTO POR LA DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL ANDALUZ en todos sus términos y facultar la adhesión a dicho PACTO.



0026
OE4845472

CLASE 8.ª

SEGUNDO: Dar traslado del mencionado acuerdo a la la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y más concretamente al Area de Ecología.

NOVENO.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA DESIGNACION DE MUNICIPIOS QUE REPRESENTARAN A LAS CORPORACIONES LOCALES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que habiendo concluido el proceso electoral de las Corporaciones Locales, y de conformidad con la Orden Ministerial de 20 de diciembre de 1989 por la que se determina la composición y funcionamiento de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, hay que proceder a la renovación de los miembros del mencionado órgano que representa a las Corporaciones Locales. Siguiendo con la mencionada Orden, este Ayuntamiento deberá designar tres municipios a los cuales otorga su voto para que le represente, por lo que desde esta Alcaldía se propone la designación de los municipio de Camas, Cantillana y Osuna para tal cuestión.

La Corporación, por unanimidad de los Concejales asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Otorgar el voto para que le represente en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Sevilla Provincia a los municipios de CAMAS, CANTILLANA y OSUNA.

SEGUNDO: Dar traslado del mencionado acuerdo, en el plazo más breve posible, a la Gerencia Territorial del Catastro de Sevilla-Provincia.

DECIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE RUINA.

Por el Sr. Alclade se pasa a exponer que por distintos vecinos se han recibido quejas sobre el mal estado en el que se encuentra un inmueble sito en la calle Arroyo esquina con la calle Hermano Pablo, tanto por el estado ruinoso de su estructura como por las malas condiciones de salubridad que observan. Por todo ello, desde la Alcaldía se propone que se inicie expediente de ruina del mencionado inmueble.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, adoptaron el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Iniciar por parte de este Ayuntamiento el Expediente de Ruina del inmueble sito en calle Arroyo esquina con calle Hermano Pablo.



CLASE 8ª



0027
OE4845473

SEGUNDO: Recabar tanto del Técnico Municipal como del Técnico sanitario competente en la materia los informes necesarios al respecto.

UNDECIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

En primer lugar se pasa a informar que en cuanto al tema del proceso selectivo para cubrir interinamente la vacante de Agente de la Policía Local, ya ha finalizado el plazo de presentación de instancias, procediéndose en un plazo muy corto de tiempo, que se prevee sea sobre el 22 de septiembre a establecer la fecha del primer ejercicio.

Respecto al tema de la trabajadora Social, se han presentado seis personas con sus respectivos proyectos, que se someteran a una entrevista personal el próximo día 12 de septiembre.

En otro orden de cosas comunicar que ha habido una reunión con la Comisión de Sanidad. la Comisión ha tomado una línea de firmeza en orden a reclamar un médico más para Cañada Rosal y, por otro lado, centralizar en la localidad las guardias médicas durante seis meses, confiando la gestión del tema ante la Junta al Alcalde, habiéndose iniciado ya las actuaciones.

Por último informar que, que respecto al tema de Protección Civil, se estan llevando a cabo las actuaciones pertinentes para la creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

CIERRE.

No existiendo ningún asunto más que tratar se da por finalizada y se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintidos horas cuarenta minutos del día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. De todo lo cual como Secretaria doy fe.

